

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO SESION EXTRAORDINARIA 30/11/2013

A las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; así mismo se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, asistidos por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casín Gómez, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- lectura de acta No. 33; 4.- Informes de Miembros del concejo, 5.- Varios y Acuerdos. Luego se sometió a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD desarrollándose de la siguiente manera: Lectura del acta anterior, luego se procedió a la ratificación de la misma y a la firma respectiva por cada Regidor.

Se procedió a la lectura de correspondencia y precedió:

1. Correspondencia presentada por club de Judo Salvadoreño, en la que solicita patrocinio de transporte para viajar a la Ciudad de San Miguel a Participar en la Copa Internacional de Judo.
2. Correspondencia presentada por la Policía Nacional Civil en la que solicita ayuda económica de la Municipalidad para la compra de repuestos para motocicletas policiales.

Así mismo en la participación de los Concejales, se acordó: a) Solicitar a Recursos Humanos los expedientes de las personas que han ingresado a Carrera Administrativa Municipal. b) Instrucciones

para el Delegado Contravencional, sobre el ordenamiento de la acera frente a la Ferretería OBED. c) Se expone también sobre el cobro de la mora tributaria que no existe un Plan para su recuperación, por lo que se evaluará la contratación de personal idóneo para hacer exigible el pago de la mora tributaria. d) Así mismo se gire instrucción al Gerente Financiero, para que realice una evaluación de todas las jefaturas con el objeto de analizar si se está dando cumplimiento al Plan Operativo Anual 2013. e) Así mismo el Tercer Regidor Oscar Ramírez, expone la necesidad de realizar el cierre del botadero de basura que esta a cielo abierto en la Carretera de Oro, acción que se estaría llevando a cabo con el Jefe de Catastro, el Jefe de Servicios Generales, También expone que se realice actividades de ornato y limpieza en Altavista, como la compra de tapareas metálicas para cubrir las faltantes en la referida colonia de San Martín; y, g) finalmente se conoció de los informes del personal que esta destacado en Altavista y que será necesario realizar cambio de personal, debido a que no está cumpliendo con los objetivos trazados y en especial con la indisciplina de las personas que ahí se encuentran destacadas, por lo que se nombrará nuevo personal, para poner orden en el Distrito de Altavista.

INFORMES DE JEFATURAS:

GERENTE FINANCIERO: Se conoció de los informes del personal que esta destacado en Altavista y que será necesario realizar cambio de personal, debido a que no está cumpliendo con los objetivos trazados y en especial con la indisciplina de las personas que ahí se encuentran destacadas, por lo que se nombrará nuevo personal, para poner orden en el Distrito de Altavista, dichas faltas consta en el informe presentado por el Gerente Financiero Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona.

SECRETARIO MUNICIPAL: Informa del listado de Acuerdo Administrativos Municipales, emitidos durante el año 2013.

BONO ESTUDIANTIL: En la que informa de las 13 AUP beneficiadas con el Plan del Bono Estudiantil, donde queda plasmado que son 475 personas beneficiadas con este proyecto, para el año 2013.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL: Donde solicita se tomen las medidas de seguridad sobre el cuidado del Mercado Municipal y sobre todo los ejes de violencia a través de las pandillas que operan en la zona alrededor del Mercado Municipal.

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que expone de la necesidad de seguir con la contratación del señor Wilfredo Monterrosa, en su calidad de Coordinador de Programa PAJ FASE V, por su experiencia que ha demostrado en las convocatorias anteriores, ya que a través del apoyo del FJSDL se confirma la 5ª convocatoria, para lo cual será necesario que dicho pago saldrá de la Contrapartida Municipal, aprobado en el Acuerdo Seis, del Acta Treinta y tres de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, con un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), por un periodo de ocho meses a partir del día uno de noviembre de dos mil trece al treinta y uno de junio de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la contratación del señor Wilfredo Monterrosa, como Coordinador de Programa PAJ FASE V, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), menos descuentos de ley, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la linean 65, del Presupuesto Municipal vigente, por el periodo de ocho meses a partir del día uno de noviembre de dos mil trece al treinta y uno de junio de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, suscrito por el señor Wilfredo Monterrosa, Coordinador de Programa PAJ FASE V, en la que solicita la contratación de 5 monitores, quienes ejecutarán la 5ª FASE, para el municipio de San Martín, por un periodo de 6 meses y 15 días, iniciando en fecha veintiocho de octubre de dos mil trece y finalizando el día diez de mayo de dos mil catorce, el nombre del proyecto para las cinco AUP del Programa PAJ FASE V, se denomina: **PREVIJENDO LA VIOLENCIA A TRAVES DE LA EDUCACION Y LA INSERCIÓN PRODUCTIVA**, las beneficiados son: **AUP BARRERA, AUP VALLE LAS DELICIAS, AUP CAÑON LAS DELICIAS, AUP SANTA MONICA, AUP SANTA EMILIA.** Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I)* Autorizar la contratación de 5 *MONITORES*, que se detallan a continuación: 1.- Rigoberto Alvarado Alvarado, *AUP* Santa Emilia; 2.- Karen Yamileth Aguirre Alfaro, *AUP* Barrera; 3.- William Antonio Mendoza Funes, *AUP* Santa Mónica; 4.- Sandra Elizabeth Cisneros de Claros, *AUP* Valle las Delicias; y, 5.- Doris Eneida Carpio, *AUP* Cantón Las Delicias, por el periodo de 6 meses y 15 días, iniciando en fecha veintiocho de octubre de dos mil trece y finalizando el día diez de mayo de dos mil catorce, devengando un salario mensual de *TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. *II)* Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. *III)* Instruíyase al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo, así mismo una cuenta corriente en Banco Fomento, bajo el nombre de *SAN MARTÍN/FRSDL/ADMINISTRACION/PASJ FASE V*, nómbrese como *representatarios* al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, como *noveno Regidor. COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I)* Autorizar al Jefe de la *UAEJ*, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, efectuar las siguientes compras de productos de limpieza para el Mercado Municipal de San Martín, el detalle a continuación: 70 Fardos de papel higiénico, por un monto de *UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$1,960.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente; 300 libras de detergente en polvo, por un monto de *CIENSO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$168.00), 45 Galones de desinfectante por un monto de *SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$65.25); y, 45 galones de lejía por un monto de *SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$65.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente. *II)* Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de

la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, por la Jefa de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Mejía Vigil, en la cual informa que de conformidad a los rangos contemplados en el Presupuesto Municipal vigente, se tiene la siguiente relación porcentual a entregar al personal que labora en la Alcaldía Municipal de San Martín en concepto de Aguinaldo, para los que ganan hasta \$300.00, recibir el 100% de aguinaldo; los que ganan de \$301.00 hasta \$400.00 recibir 90% en aguinaldo, los que ganan de \$401.00 en adelante el 80% en concepto de aguinaldo; por lo que el valor total a pagar en concepto de aguinaldo a trescientos tres empleados es por la cantidad de CIENTO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100, 493.01), que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Labores de la Administración Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como la Ley de Compensación Adicional en efectivo. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los art. 203 y 204, en la Constitución de la República de El Salvador, en El Reglamento Interno de Labores de la Administración Municipal, La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, y la Ley de Compensación Adicional en Efectivo, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100, 493.01), que serán utilizados en concepto de Aguinaldos para 303 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín de carácter permanente, que cumplen con los requisitos establecidos en la Leyes respectivas y Reglamentos, para los empleados que su salario es desde \$300.00, recibir el 100% de aguinaldo; los que ganan de \$301.00 hasta \$400.00 recibir 90% en aguinaldo, los que ganan de \$401.00 en adelante el 80% en concepto de aguinaldo. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Mejía Vigil, darle estricto cumplimiento al presente acuerdo municipal, así como al Tesorero Municipal cancelar los aguinaldo en el plazo establecido de conformidad a Ley. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, J) tomando en cuenta la solicitud formulada por parte del señor Pablo Balmore López, quien actualmente se desempeña como Jefe de Catastro de la Alcaldía Municipal de San Martín, relacionada a que se le concede el permiso para poder optar a la Beca Parcial del 75% ofrecida por el proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFG). JJ) a) Así mismo considerando que el gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito convenio de préstamo BIRF No. 7916-SV, el día diecinueve de julio de dos mil diez, con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el que consta que el referido préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobierno Locales (PFG); b) la carta según ref. UEP-PFG/no. 248/2013 de fecha once de octubre de dos mil trece, de parte de la señora Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFG, en la que solicita que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el proyecto PFG, a través del Subcomponente 2.2.”profesionalización de empleados municipales”, se abre la Convocatoria de Diplomados para el personal técnico, administrativo, gerencias y jefaturas de la administración municipal, estudien y se superen profesionalmente, informe a los empleados de la municipalidad sobre este proceso que impulsa el PFG y los motive a presentar su solicitud para participar en la selección y poder aspirar a una beca parcial que le permita realizar sus estudios en el periodo 2013- 2014; c) La carta ref: UEP-PFG no. 391/2013, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, a través de la señora Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFG, en la que notifica de los resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una beca parcial correspondiente al 75%, del total de los costos académicos, para estudiar dicho diplomado, y en la que expresa que expresa que el señor Pablo Balmore López, quien envió solicitud para optar a una beca parcial del 75%, ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFG), ha sido aceptado ya que cumple con los requisitos establecidos. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 14 núm. 2, 49 y 50 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: J) Conceder el permiso solicitado en horas laborales al señor Pablo Balmore López, quien se desempeña como Jefe de Catastro, de esta Alcaldía Municipal, para que pueda dedicarle el tiempo y horario propuesto por la Universidad/FEPADE para la realización de los estudios en un periodo de DOS años. JJ) Que por no contar esta Municipalidad con Disponibilidad Económica, no

es posible financiar el 25% complementario de la Beca Parcial, el cual deberá ser cubierto por el propio empleado, comprometiéndose dicho empleado a pagar a la Universidad/FEPADE en forma puntual y de acuerdo a lo estipulado en el calendario de pagos de la referida Universidad/FEPADE. III) Adquirir el compromiso y según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, garantizarle al empleado beneficiario de la beca parcial PFG, su estabilidad laboral, de esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad laboral y la posibilidad de Ascensos y traslados. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de dos empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de noviembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de dos empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de noviembre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- JOSE ELIO ACOSTA PORFILLLO, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta Dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 2.- JESUS ALFREDO SANCHEZ HERNANDEZ, mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por la Doctora Karla Valle, Directora de la Clínica Municipal, en la que solicita la autorización para erogar la cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572.34), que serán utilizados para la compra de productos farmacéuticos y vitaminas en la Clínica Municipal, dichos medicamentos son utilizados para atender la demanda de pacientes que son atendidos en la referida clínica municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572.34) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54108 de la línea 56, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de productos farmacéuticos y vitaminas en la Clínica Municipal, dichos medicamentos son utilizados para atender la demanda de pacientes que son atendidos en la referida clínica municipal. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, en el que informa que remite al Concejo Municipal, el Acta de inspección y de levantamiento de materiales para la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Rosalinda, del Municipio de San Martín, para su revisión y posterior aprobación, en la que solicitaron en fecha anterior se realicen los trabajos de cordoneado de 60 metros lineales para proteger el proyecto que se acaba de finalizar de concreteado hidráulico PFGI en la Colonia Rosalinda, para lo cual se requerirán 90 bolsas de cemento, la respectiva ADESCO aportaría la mano de obra no calificada y la empresa PRODIEL aportaría la piedra, tierra blanca y mano de obra calificada. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$516.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para realizar los trabajos de cordoneado de 60 metros

lineales para proteger el proyecto que se acaba de finalizar de concreteado hidráulico PFG, en la Colonia Rosalinda, que se ejecutará juntamente con la empresa PRODIGE, quien aportaría la piedra, tierra blanca y mano de obra calificada, dicha cantidad equivale a 60 bolsas de cemento que son las necesarias para terminar las referidas obras, según en el informe del Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$207.60), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 4 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de noviembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$207.60), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 4 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de noviembre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- NATIVIDAD CARBALLO ARRJOLA, motorista servicios generales, con la cantidad de Sesenta Dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 2.- MARTIN ANTONJO MARROQUIN MORALES, recolector de servicios generales, con la cantidad de Cincuenta y tres dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (\$53.85), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; 3.- SALVADOR ANAYA HERNANDEZ, agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 4.- MILADIS RAQUEL DUEÑAS HENRIQUEZ, agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los

*trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.
COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

*ACUERDO NUMERO DIEZ: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de NOVENA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de dos empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVENA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de dos empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de diciembre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- GUADALUPE ANTONIO RIVAS, agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- JUAN JORGE ROMERO MARTINEZ, agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.
COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: Concejo Municipal, Considerando: El informe técnico por el jefe de Catastro Municipal señor Pablo Balmore López, que contiene la descripción técnica sobre los límites entre el municipio de San Martín, departamento de San Salvador y San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, respectivamente, además cuenta con el respaldo y aval técnico de delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de San Martín y San Pedro Perulapán, finalmente recomienda validar los límites establecidos en el informe y acta final. Por lo

tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, 31 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar y reconocer los límites entre los municipios de San Martín en el departamento de San Salvador y San Pedro Perulapán en el departamento de Cuscatlán, que se encuentran descritos en el Acta respectiva, donde se encuentra los trazos de los límites establecidos de ambos municipios, y en el cual se consideran calles y linderos de parcelas respectivamente. II) El trazo del límite se ha efectuado tomando en consideración la base de datos registrales del CNR; utilización del sistema de orthofotos, modelos fotogramétricos, hojas y sectores catastrales, todo en formato digital; además de las visitas de campo, realizadas por los técnicos de límite y delegados designados por ambas Municipalidades, para la verificación de los linderos establecidos en el trazo. III) Notifíquese al Centro nacional de Registros (CNR), y a la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán departamento de Cuscatlán, para realizar los trámites administrativos y legales pertinentes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: Concejo Municipal, Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4 del Código Municipal, , ACUERDA: I) Efectuar cambio de personal en el Distrito Altavista, quedando de la siguiente manera: Trasladar al señor José Jacobo Jiménez Quintanilla quien se desempeña como Jefe de Distrito Altavista, al Departamento de Catastro como Encargado Catastro - CNR, y al señor Bryan Alexis Bermudes Joachin, quien se desempeña como Encargado Catastro - CNR, Encargado temporal del Distrito Altavista, ambos por el plazo de tres meses, finalizando hasta el mes de febrero de dos mil catorce. Dichos cambios obedecen a que se ha tomando en cuenta los informes del Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, referente al rendimiento del Distrito Altavista, sobre los trámites administrativos, de recolección, de notificación y gestión de cobros, así como la necesidad de realizar un cambio de administración para dinamizar, y hacer más efectiva las labores administrativas en el referido Distrito. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice todas las gestiones administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de noviembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita modificación al Acuerdo Quince, del Acta Veintiséis, de fecha seis de septiembre de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que informa del Proceso de Libre Gestión realizado para la contratación de La Supervisión del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para lo cual se consideraron las ofertas presentadas para los efectos de adjudicación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de LA LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudíquese la Supervisión del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", al Arquitecto ECEL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 900.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 68 del Presupuesto municipal vigente. Monto que se encuentra dentro del proyecto del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el bienestar del Municipio. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo." Dicha Modificación consistirá en modificar el monto de la Supervisión debido a que se incrementará en CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), por lo que el monto total será de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,950.00), basado en que en la oferta, el contrato y demás documentos que forman parte del expediente del referido proyecto, es por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 950.00), y no por CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 900.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de LA LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Modifíquese el Acuerdo

Quince, del Acta Veintiséis, de fecha seis de septiembre de dos mil trece, en lo que se refiere al monto de la Supervisión del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el monto será de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 950.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 68 del Presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las gestiones administrativas pertinentes en el Banco Promerica, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario

Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal